

# PROYECTO DE CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

**No. PC-006E00033-E13-2019**

(Código Expediente: 1898568)

**“Servicio de Mantenimiento a  
Maquinaria y Equipo en inmuebles en  
uso del Servicio de Administración  
Tributaria, en el Estado de Sonora”**

Hermosillo, Sonora, 11 de abril de 2019



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

**BASES**

**ÍNDICE**

Numeral	Página
<b>A. DATOS GENERALES DE “LA LICITACIÓN”.</b>	6
1. Medios que se utilizarán en “LA LICITACIÓN”.	6
2. Publicación de la convocatoria a “LA LICITACIÓN”	7
3. Carácter de “LA LICITACIÓN”.	7
4. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	7
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	8
6. Disponibilidad presupuestaria.	6
7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	7
8. Anticipo	8
<b>B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA LICITACIÓN”.</b>	8
1. Forma de adjudicación	8
2. Contenido del contrato	8
3. Objeto de la contratación.	9
3.1. Descripción genérica de los servicios.	9
3.2. Descripción detallada de los servicios.	9
3.3. Lugares de prestación de los servicios.	9
3.4. Periodo de ejecución del servicio	9
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación.	9
5. Tipo de contrato que se adjudicará	9
6. Acta de Terminación del servicio	9
7.- Impuestos y derechos.	9
8.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	9
9.- Subcontratación con terceros	10

---

<b>C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA LICITACIÓN”.</b>	10
1. De los actos del procedimiento.	10
1.1. La elaboración de la proposición.	11
1.1.1. Calendario de los actos de <b>“LA LICITACIÓN”</b> .	11
1.1.2. Visita a las instalaciones de <b>“EL SAT”</b> .	12
1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	12
1.1.4. Presentación de una sola proposición.	13
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	13
1.1.6. Auditorias.	13
1.1.7. Testigos Sociales	13
2. Modificaciones a la convocatoria.	13
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	14
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	15
5. Del acto y los efectos del fallo.	17
5.1.- Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	20
5.1.1.- Suspensión temporal de la licitación.	20
5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.	20
5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.	20
5.2. Formalización del contrato.	21
5.3.- Modificaciones al contrato.	22
5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	22
5.4.1.- Rescisión del contrato.	22
5.4.2- Terminación anticipada del contrato.	22
6. De las garantías.	22
6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	23
6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	23

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.	24
6.4.- Ejecución de garantía.	24
6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.	25
6.5. Póliza de responsabilidad civil.	25
7. Requisitos a cumplir.	25
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	25
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	25
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	28
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	32
7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.	33
7.3. Requisitos económicos.	33
8. Causas expresas de desechamiento.	34
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	35
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	37
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	37
9.3. Adjudicación del contrato.	39
10. Inconformidades.	39
11.- Conciliación	39
12.- Controversias	40
Anexo técnico	41
<b>Anexos</b>	<b>43</b>



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo; la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

## CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios** con número de procedimiento en **CompraNet: LA-006E00033-Exx-2019**, relativa a la contratación del **“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**, en lo sucesivo **“LA LICITACIÓN”**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

3º, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27 y 28, fracción I, de **“LA LEY”** y 39 de su Reglamento,

El procedimiento de licitación para la contratación del presente servicio, que fue solicitado por las Unidades Administrativas Desconcentradas de las localidades de Cd. Obregón, Guaymas, Hermosillo, Sonoyta, Nogales, Naco y Agua Prieta, mediante oficios números: 400-56-00-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 500-55-00-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 600-55-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 700-57-00-00-01-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 800-41-00-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 102-02-07-105-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019; 700-57-00-00-01-00-2019-XXXX de fecha xx de enero de 2019 respectivamente, quienes conforme a sus funciones son el área requirentes.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, tendrán el carácter de área técnica, y serán la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico y las precisiones o respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones; de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas con base en el cumplimiento de dichas condiciones y alcances de carácter técnico; de evaluar las propuestas económicas y de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los interesados en participar en **“LA LICITACIÓN”**.

**A.- DATOS GENERALES DE “LA LICITACIÓN”.**

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2019	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

**1.- Medios que se utilizarán en “LA LICITACIÓN”**, al tratarse de una licitación **mixta**, los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo “CompraNet”, disponible en la siguiente dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único de él Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (**“EL ACUERDO”**), mismo que se anexa a esta convocatoria como **Anexo I**, o podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio ubicado en: Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán **numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante**, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, en caso de participación electrónica los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato PDF y foliadas de igual forma.

**No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.**

**2.- Publicación de la convocatoria a “LA LICITACIÓN”.**

El grupo revisor de convocatoria del SAT a **“LA LICITACIÓN”**, el día **xx de abril de 2019**, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del “Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora.

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **“LA LEY”** y 42 de su **“REGLAMENTO”**, esta convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación el xx de abril de 2019.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo de **“EL SAT”**, pondrá a disposición en su domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

**3.- Carácter de “LA LICITACIÓN”** (Artículo 28 fracción I último párrafo de “LA LEY”).

**“LA LICITACIÓN”** se convoca con carácter **nacional**, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

**4.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.**

La vigencia de la contratación y el periodo de prestación de los servicios será a partir de las fechas que a continuación se indican y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Partida	Descripción	Ejecución del Servicio
<b>1</b>	Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Navojoa, Cd. Obregón y Guaymas	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>2</b>	Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en la localidad de Hermosillo.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>3</b>	Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Caborca, Sonoyta y Puerto Peñasco.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>4</b>	Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Agua Prieta, Naco, Nogales y Sasabe.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>5</b>	Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Nogales y Naco.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>6</b>	Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Cd. Obregón y Guaymas.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
<b>7</b>	Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Sonoyta y Puerto Peñasco.	La ejecución del servicio comenzará a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.



**Administración General de Recursos y Servicios  
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios  
No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

**5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.**

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, se encuentren redactados en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

**6.- Disponibilidad presupuestaria.**

**“EL SAT”** cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo **“LA LICITACIÓN”**, como se señala en los Oficios de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-2019-OSP01529 de fecha 05 de abril de 2019 para la partida presupuestal **37801 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.**

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros “1”, y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, ambos adscritos a la Administración General de Recursos y Servicios.

**7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.**

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

**8.- Anticipo.**

No se otorgará anticipo.

**B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA LICITACIÓN”.**

**1.- Forma de adjudicación.**

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ( )	Por partida ( x )
-------------------	-------------------

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por partida, al licitante que obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes, en la partida o las partidas que participe.

**2. Contenido del Contrato.**

**“EL SAT”**, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, elaborarán el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo II** modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

### **3.- Objeto de la contratación.**

#### **3.1.- Descripción genérica de los servicios.**

“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”, integrado por 7 partidas. Cada partida comprende la totalidad de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

#### **3.2.- Descripción detallada de los servicios.**

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte de la presente convocatoria.

#### **3.3.- Lugares de prestación de los servicios.**

La prestación de los servicios se llevará a cabo en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria, a cargo de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Hermosillo y Nogales, mismos que se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte de la presente convocatoria.

#### **3.4.- Periodo de ejecución del servicio.**

La ejecución del servicio se comenzará a partir de la formalización del contrato para cada una de las 7 partidas, mismas que se encuentran establecidas dentro de los Anexos Técnicos, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### **4.- Cantidad de servicios objeto de la contratación.**

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus Especificaciones Técnicas, se encuentran descritas en cada una de las partidas en el Anexo Técnico, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### **5.- Tipo de Contrato que se adjudicará.**

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de **“LA LEY”** y artículo 39, Fracción II inciso F) del Reglamento, para la prestación de los servicios motivo de **“LA LICITACIÓN”**, se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% de la cantidad máxima adjudicada.

### **6.- Acta de Terminación del servicio.**

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **“EL SAT”**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

### **7.- Impuestos y derechos.**

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **“EL SAT”** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **“EL SAT”** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

---

## **8.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

## **9.- Subcontratación con terceros.**

Para esta convocatoria a la licitación, el SAT informa a las partes que se podrán subcontratar los servicios. Debiendo manifestar dentro de su proposición las partes que serán subcontratadas, incluyendo los datos de las personas físicas y/o morales que ejecutarán los servicios señalados, documento que siendo conocido por las partes se dará por reproducido formando parte integrante del contrato que se suscriba para tales efectos.

El licitante que resulte adjudicado con el acuerdo de voluntades correspondiente, será el único responsable de los servicios que se realicen. Por tanto, las obligaciones que adquiera el licitante con las personas que subcontraten para la realización de los servicios objeto de la presente convocatoria a la licitación, no creará obligación o vínculo jurídico alguno para **“EL SAT”**, no teniendo dichos subcontratistas ninguna acción y derechos que hacer valer en contra del Órgano Desconcentrado y las áreas que lo conforman.

## **C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA LICITACIÓN”.**

### **1.- De los actos del procedimiento.**

Todos los actos de **“LA LICITACIÓN”** se realizarán en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica “CompraNet”, disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en el “Pizarrón de avisos” ubicado en la entrada de la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**.

Para efectos de agilizar el desarrollo de **“LA LICITACIÓN”**, los licitantes que participen a través de la plataforma de **“CompraNet”** deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y foliada, los licitantes que participen de forma presencial podrán presentar sus proposiciones en forma documental, por escrito y foliado en sobre cerrado.

**UNA VEZ INICIADO LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.**

Una vez que el o los licitantes entreguen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de **“LA LICITACIÓN”**.

**1.1. La elaboración de la proposición.**

Al tratarse de un procedimiento mixto, los licitantes a su elección podrán participar de manera presencial o a través de **“CompraNet”** en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de **“LA LICITACIÓN”** y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de **“LA LEY”**.

**1.1.1.- Calendario de los actos de “LA LICITACIÓN”.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **“LA LEY”**, la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **“CompraNet”** en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, **también será publicado el resumen de esta convocatoria en el “DOF”**.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	26 de abril de 2019	***.	
Publicación de la Convocatoria en el <b>“DOF”</b>	30 de abril de 2019	***.	
Visita a las instalaciones de <b>“EL SAT”</b>	03 de mayo 2019	09:00 AM	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	06 de mayo de 2019	10:00 AM	
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de mayo de 2019	10:00 AM	
Fallo	17 de mayo de 2019	04:00 PM	

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

**1.1.2.- Visita a las instalaciones de “EL SAT”.**

Se llevará a cabo el día 01 de febrero de 2019 a las 09:00 a.m., cuyos contactos se citan a continuación para cada Partida, para ello se solicita envíen correo electrónico un día antes a [andres.dautt@sat.gob.mx](mailto:andres.dautt@sat.gob.mx), con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso y el lugar que visitaran.

Partida	Localidad (AORS/CERYS)	Domicilio completo	Contacto/Teléfonos
1, 2 y 3 6 y 7	Hermosillo	Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora	<b>Ing. Andrés Saúl Dautt Muñoz / C.P. Gayla Cecilia García Mendoza</b>  (662) 259 7045 / 259 7011
4 y 5	Nogales	Prolongación Avenida Álvaro Obregón, N° 2857, Colonia Industrial, Nogales, C.P	<b>Lic. Gilberta Guadalupe Cruz López</b>  (631)3-11-01-43

**1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.**

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de **“LA LEY”** y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a **“LA LICITACIÓN”**, sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado “Para ambos casos (personas morales y físicas)”, incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en **“LA LICITACIÓN”**, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la **Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo** si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al

momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

**“EL SAT”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **“EL SAT”** podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.1. *Formalización del contrato*, de la presente convocatoria.

Así mismo, **“EL SAT”** no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se **encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales** en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus “Sin adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo, pero con convenio celebrado”,** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo **“EL INFONAVIT”**) y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f) del numeral 7.1.1 *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* e incisos g), h), i), j), k), l), m), n) y o) del numeral 7.1.2 *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*.

#### **1.1.4. Presentación de una sola proposición.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

#### **1.1.5. Acreditación de existencia legal.**

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el **Formato X-1** de la presente convocatoria.

#### **1.1.6.- Auditorías.**

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **“LA LEY”**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

#### **1.1.7.- Testigos Sociales.**

No aplica.

### **2. Modificaciones a la convocatoria.**

**“EL SAT”** a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios “9” podrá, en los términos que establece el artículo 33 de **“LA LEY”**, modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en **“CompraNet”** a más tardar el día hábil siguiente a aquel en

que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

### **3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.**

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la **Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo**, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, el día **6 de mayo de 2019, a las 10:00 am**, conforme a lo indicado en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de “LA LICITACIÓN”*.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un **escrito**, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al **Ing. Remberto Peñuñuri Avilez**, Subadministrador de Recursos y Servicios en Hermosillo, **en el que expresen su interés en participar en “LA LICITACIÓN”**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de **“LA LEY”**.

Con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de **“LA LEY”**, todas las solicitudes de aclaración que deseé realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a **“LA LICITACIÓN”**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (*Anexo IV. Formato de aclaraciones a la convocatoria*), en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; las cuales deberán ser remitidas **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria**, o a través de la página electrónica de **“CompraNet”** de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de **“LA LEY”** y 45 de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante **por resultar extemporáneas**, sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción III, primer párrafo del Reglamento de **“LA LEY”** la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los licitantes que participen, mismas que serán

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de **“CompraNet”**. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular **por única ocasión** solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”**.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en **“LA LICITACIÓN”** consultar a través de **“CompraNet”** las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de **“CompraNet”**.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de la **“LA LICITACIÓN”**.

#### **4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la **Sala de Licitaciones de la** Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo, ubicada en Blvd. Paseo Río Sonora Sn y Galeana esquina, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, el día **13 de mayo de 2019, a las 10:00 am**, conforme a lo indicado en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de “LA LICITACIÓN”*.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de **“LA LEY”**, el procedimiento será el siguiente:

Los licitantes que opten por participar de manera presencial, entregarán sus proposiciones técnicas y económicas a la convocante en sobre cerrado y rotulado.

Una vez que el licitante entregue las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al mismo.

La convocante procederá a la apertura de los sobres en acto público, haciéndose constar la documentación presentada y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo  
**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**  
**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

Conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 47 del Reglamento de **“LA LEY”** en las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas a través de **“CompraNet”** hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto y podrán asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **“LA LEY”**.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema **“CompraNet”** en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **“LA LEY”**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por **“CompraNet”**, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de **“EL ACUERDO” (Anexo I)**, en el cual se establece que “cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad” la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que **“EL SAT”** haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **“CompraNet”** en la Secretaría de la Función Pública.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los licitantes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de **“CompraNet”**.

Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por uno de los licitantes elegido entre ellos y el servidor público que la dependencia designe, inclusive las recibidas a través del sistema **“CompraNet”**, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de **“LA LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de **“LA LEY”**; y se difundirá en **“CompraNet”**, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante entregará a los asistentes copia del acta que se emita en el acto, misma que será difundida en el sistema **“CompraNet”** y colocada en el pizarrón y/o estrado de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

### **5. Del acto y los efectos del fallo.**

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone artículo 36 Bis de **“LA LEY”**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de **“LA LICITACIÓN”**, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de **“LA LEY”**.

El fallo se difundirá a través de **“CompraNet”** el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de **“LA LEY”**.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la **“LA LEY”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de **“LA LICITACIÓN”**, obligando a **“EL SAT”** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de **“CompraNet”** a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

Con la notificación del fallo, **“EL SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta convocatoria.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar en los siguientes **3** días hábiles después de la notificación del fallo con el público responsable de acuerdo a la relación del **Apéndice 1**, “Servidores públicos responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato” en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral **D.- Deductivas y penalizaciones del Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de **“CompraNet”** el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de **“LA LEY”**, deberá entregar de acuerdo a la Partida Adjudicada en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

**Tratándose de personas morales:**

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

**Tratándose de personas físicas:**

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

**Para ambos casos (personas morales y físicas):**

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el **Anexo V Formato pago electrónico**, requisitado con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.  
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita **“EL SAT”** con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el **“DOF”** el 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones publicadas en el **“DOF”** el día 30 de abril de 2018 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de **LA LEY**, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el **“DOF”** el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Anexo VI-A.**
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el **“EL INFONAVIT”** en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el **“DOF”** el 28 de junio de 2017.  
**Anexo VI-B**

**En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos e) y f).**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre

en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **“CompraNet”**, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

*Por lo anterior, la información de **“LA LICITACIÓN”**, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en **“CompraNet”**, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (**Formato X-9**).*

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (**DOF** del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

## **5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.**

### **5.1.1- Suspensión temporal de la licitación.**

**“EL SAT”** podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **“EL SAT”** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

### **5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.**

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

### **5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.**

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta **“LA LICITACIÓN”**, en los siguientes casos:

**a)** Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet o presente de manera presencial.

**b)** Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a **“LA LICITACIÓN”**.

**c)** Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de **“LA LEY”**.

---

## **5.2. Formalización del contrato.**

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de **“LA LEY”** y 84 de su Reglamento, así como un **convenio de confidencialidad**, con una vigencia igual a la del contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **“EL SAT”** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

**“EL SAT”** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.2. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **“EL SAT”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de **“LA LEY”**.

Lo anterior sin menoscabo de que **“EL SAT”** comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de **“LA LEY”**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

**“EL SAT”** no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **“EL SAT”** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos e) y f). *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **“EL SAT”**, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

*En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.*

---

### **5.3.- Modificaciones al contrato.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de **“LA LEY”** así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

### **5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.**

#### **5.4.1.- Rescisión del contrato.**

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, **“EL SAT”** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 del Reglamento.

#### **5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.**

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **“EL SAT”**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, en estos supuestos **“EL SAT”**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **“LA LEY”**.

### **6. De las Garantías.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de **“LA LEY”**, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el **“I.V.A.”**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

---

## **6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.**

En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la **“LA LEY”**, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son divisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación proporcional al monto de las obligaciones incumplidas derivadas del contrato de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 *“Garantía de cumplimiento del contrato”*, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente convocatoria resultan divisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

## **6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

La fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá remitirse de acuerdo a la Partida Adjudicada en la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, y a los correos electrónicos en PDF y su respectivo archivo XML y deberá emitirse por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin el **“I.V.A.”**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el **Anexo III** de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado **“Formato de garantía de cumplimiento”** el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*“La institución la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo*

---

*dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que “**la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”.*

*Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.*

*“La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato”.*

*“Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del “Servicio de Administración Tributaria”.*

*“En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente”.*

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

### **6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento.**

El proveedor deberá solicitar por escrito de acuerdo a la partida adjudicada, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y a la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de entrega recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

### **6.4.- Ejecución de garantía.**

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta convocatoria, **“EL SAT”** estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **“LA LEY”**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **“EL SAT”**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

#### **6.4.1.- Causas de ejecución de garantías.**

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de **“I.V.A.”** por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

#### **6.5.- Póliza de responsabilidad civil.**

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, sin considerar el **“I.V.A.”**.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de **“EL CONTRATO”**, derivado de la formalización de convenios modificatorios, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de **“EL CONVENIO”**. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de **“EL CONTRATO”**.

### **7. Requisitos a cumplir**

#### **7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.**

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de **“LA LEY”** y 39 **fracción VI** de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo X FORMATOS**, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

#### **7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en **“LA LEY”** y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad <b>que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.</li> <li>2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</li> </ol> <p>Anexar <b>copia de la identificación oficial vigente</b> con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y <b>copia de la escritura pública</b> donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p><b>Formato X-1.</b></p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de <b>“LA LEY”</b> y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de <b>nacionalidad mexicana</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-2.</b></p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de <b>“LA LEY”</b>.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de <b>declaración de integridad</b>, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para</p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de <b>“LA LEY”</b> y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</b></p>	
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus <b>actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios</b> en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p><b>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva</b> y, en su caso, <b>sus reformas</b>, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el <b>Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal</b> actualizada, todas las copias legibles.</p> <p><b>Formato X-4.</b></p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento.</b></p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que <b>no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60</b> antepenúltimo párrafo de <b>“LA LEY”</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial</p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de <b>“LA LEY”</b>.</p>

<b>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</b>	<b>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</b>
<p>para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-5.</b></p>	
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, <b>no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte.</b> Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, <b>conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,</b> el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-6.</b></p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento,</b> ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de <b>“LA LEY”</b>.</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a <b>“EI SAT”</b> respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p><b>Formato X-7.</b></p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p><b>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</b></p>

**7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.**

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen **requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir** para quienes participen en este procedimiento de contratación, **su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.**

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>h) Quien concurra a entregar la proposición en representación de una persona física o moral deberá presentar <b>carta poder simple</b> en original y copia de la identificación oficial vigente, en caso de no contar con carta poder, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p><b>Formato X-8.</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>A pesar del error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, se le permitirá permanecer en el acto sólo como observador.</p>
<p>i) En el caso de que el licitante tenga el carácter de <b>MIPYME</b>, deberá presentar copia del <b>documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional</b>, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que <b>cuenta con ese carácter</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-9.</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de <b>“LA LEY”</b> a empresas MIPYMES.</p>
<p>j) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en <b>los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que <b>contienen información confidencial, reservada o comercial reservada</b>, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-10.</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en <b>“CompraNet”</b>, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>k) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, <b>asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor</b>, el cual deberá estar</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la</p>

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-11.</b></p>	<p>Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, <b>“EL SAT” podrá realizar visitas al domicilio fiscal</b> señalado en el <b>Formato X-1</b>, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-12.</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p><b>“EL SAT”</b> se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria <b>otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad</b>, conforme a los procedimientos institucionales de <b>“EL SAT”</b>, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X-13.</b></p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p><b>“EL SAT”</b> se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>n) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de <b>obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b> vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo <b>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR</b> y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el <b>“DOF”</b> el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos <b>ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ</b> y <b>ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR</b>, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p><b>Formato X-14.</b></p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</b></p>
<p>o) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita <b>“EL SAT”</b> con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el <b>DOF</b> el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p><b>Formato X-15.</b></p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento vigente a la fecha y en sentido positivo con el que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</b></p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>p) El licitante deberá presentar ante la convocante la <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente</b>, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus <b>“Sin adeudo o con garantía”</b>, o bien, <b>“Con adeudo pero con convenio celebrado”</b>.</p> <p><b>Formato X-16.</b></p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p><b>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</b></p>

### 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>q) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la <b>transcripción textual y detallada del Anexo técnico</b>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del <b>Anexo VII “Resumen de la Proposición Técnica”</b> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en licitación, <b>asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de “LA LICITACIÓN”</b>.</p>	<p><b>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento</b>, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso p) del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p>r) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de <b>“LA LEY”</b>, y 53, 55 y 67 de la Ley</p>	<p><b>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento</b>, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la <b>“LA LEY”</b>.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p><b>Formato X -17</b></p>	

## 7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el **Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes**, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales **9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato** y **9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica de la presente convocatoria**.

Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, las documentales con las cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## 7.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>s) El licitante adjuntará el <b>Anexo VIII Propuesta Económica</b>, por <b>partida única (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL)</b> en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Número de procedimiento;</li> <li>II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta;</li> <li>III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en <b>moneda nacional</b> por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación;</li> <li>IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos;</li> <li>V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de <b>“LA LICITACIÓN”</b> y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y</li> <li>VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</li> </ul>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <b>Anexo VIII Propuesta Económica</b>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso r) del numeral 7.3 <i>Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de <b>“LA LEY”</b>.</p>

### 8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de **“LA LEY”**, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.

No se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

- b) Cuando las proposiciones se presenten sin sobre o en sobre abierto, en contravención a lo establecido en los artículos 34 primer párrafo y 35 fracción I de **“LA LEY”**.
- c) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de **“LA LEY”** así como el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, publicado en el **DOF** el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.
- d) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“LA LEY”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- e) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

- f) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- k) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- l) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de **“LA LEY”**.
- m) En las proposiciones presentadas en forma presencial, cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- n) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras e/o ilegibles.
- o) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- p) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de **“LA LEY”**.
- q) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.
- r) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite “EL SAT”, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de **“LA LEY”** y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- s) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

**9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.**

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de **“LA LEY”** y 52 de su Reglamento, **“EL SAT”** efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el **mecanismo de puntos y porcentajes**, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta convocatoria.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, realizarán la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso, señalarán los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, analizarán la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.1.3. *Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación* de la presente convocatoria, **“EL SAT”** a través del Área Técnica, evaluará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos **45 puntos** de un máximo de **60 puntos**.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de **“LA LEY”**, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de **“LA LEY”**, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control de **“EL SAT”** en términos del artículo 54 del Reglamento de **“LA LEY”**. Cualquier

requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

**“EL SAT”**, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras e/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

### **9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.**

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de **“LA LEY”** así como el *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”*, publicado en el **DOF** el 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el **Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes**.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

### **9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.**

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, **tendrá el valor numérico máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El Área Técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes, por otra parte la Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo y la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, efectuarán el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante establecerá el precio unitario por elemento sin **“I.V.A.”** por el número de elementos solicitados (considerar los tipos de elementos solicitados) por cada partida.
2. Tomará como base el importe total del precio unitario por servicio multiplicando esto por la cantidad del servicio a ejecutar durante la vigencia del contrato, siendo el resultado el total de su propuesta económica antes de I.V.A. Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se sumarán los montos subtotales y se le(s) desglosará(n) el(los) monto(s) correspondiente de **“I.V.A.”**
4. Se sumarán a los montos subtotales, los respectivos montos de **“I.V.A.”**, con la finalidad de obtener el monto total.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de **“LA LEY”**, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la **“LA LEY”**.

La proposición solvente más conveniente para **“EL SAT”**, será aquella que reúna la mayor puntuación.

---

### **9.3. Adjudicación del contrato.**

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de **“LA LEY”**, así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por partida al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por una de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de **“LA LEY”**, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

*Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.*

### **10. Inconformidades.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **DOF** el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de **“CompraNet”** en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**.

### **11.- Conciliación.**

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de su Reglamento.



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## **12.- Controversias**

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de **“LA LEY”**.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Remberto Peñuñuri Avilez**  
Subadministrador de Recursos y Servicios en Hermosillo



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## **Anexo Técnico**

Partida 1.- Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Navojoa, Cd. Obregón y Guaymas

Partida 2.- Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en la localidad de Hermosillo.

Partida 3.- Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Caborca, Sonoyta y Puerto Peñasco.

Partida 4.- Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Agua Prieta, Naco, Nogales y Sasabe.

Partida 5.- Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Nogales y Naco.

Partida 6.- Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Cd. Obregón y Guaymas.

Partida 7.- Servicio de Mantenimiento a maquinaria, equipos y sistemas Eléctricos en inmuebles en las localidades de Sonoyta y Puerto Peñasco.

## Apéndice 1

### **Servidores Públicos Responsables de la Administración y Verificar el Cumplimiento del Contrato**

<b>No.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Nombre del Titular</b>	<b>Teléfono RDI Y LD</b>	<b>Domicilio</b>
<b>1</b>	Hermosillo	Ing. Remberto Peñuñuri Avilez	77065 (662) 2597045	Paseo Río Sonora Sur Esq. Galeana Edif. Hermosillo; 1er. Nivel, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280



**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

# ANEXOS

## Anexo I

**ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“CompraNet”** (Publicado el 28 de junio de 2011).



**ANEXO I**  
**ACUERDO.pdf**

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**

**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## Anexo II

### MODELO DE CONTRATO



MODELO DE  
CONTRATO DE SERV

## Anexo III

### FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODELO DE  
GARANTIA.doc

---

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## Anexo IV

# FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA



ANEXO IV JUNTA DE  
ACLARACIONES.xls

---

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

## Anexo V

# FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO-PAGO  
ELECTRÓNICO.xls

---

## Anexo VI

# REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



2.1.31 Miscelánea  
fiscal 2018.pdf



2.1.39 Miscelánea  
fiscal 2018.pdf



MOD.RES.MISCELA  
NEA 2018.pdf

## Anexo VI-A

Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



**Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**



Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---



ACDO.pdf

## Anexo VI-B

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**



Acuerdo  
INFONAVIT.pdf

---

**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Operación de Recursos y Servicios**  
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo

**Proyecto de Convocatoria Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios**  
**No. PC-006E00033-E13-2019**

**“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”**

---

---

**Anexo VII**

**RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

<b>Nombre:</b>	“Licitante”
<b>Dirigida a:</b>	<b>Ing. Remberto Peñuñuri Avilez</b> Subadministrador de Recursos y Servicios en Hermosillo
<b>Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No.</b>	LA-006E00033-EXX-2019
<b>Relativa al servicio de:</b>	“Servicio de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo en inmuebles en uso del Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de Sonora”

**DATOS DE LOS SERVICIOS:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	“Servicio de Mantenimiento a equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en las localidades de Navojoa, Cd. Obregón y Guaymas”
<b>2</b>	.....
<b>3</b>	
<b>4....</b>	

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE **“LA LICITACIÓN”**. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

## Anexo VIII

# PROPUESTA ECONÓMICA



MODELO DE  
PROPUESTA ECONÓ

## Anexo IX

# Formato de evaluación por puntos y porcentajes



PUNTOS Y  
PORCENTAJES.docx

---